

DECRETO DE ALCALDIA N° 1210  
ZAPALLAR, 30/04/2024

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 625 de fecha 26 de febrero del 2024, aprobó las bases para la licitación denominada, "**Servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario**", publicado con fecha 03 abril de 2024 bajo el ID N° 4301-42-LQ24.

2° Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO:

1° **RATIFÍQUESE** las siguientes respuestas presentadas en la licitación denominada, "**Servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario**", bajo el ID N° 4301-42-LQ24:

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	08-04-2024 11:09	P	Se solicita subir los anexos en un formato editable (word, excel)
	08-04-2024 15:35	R	Anexos publicados.
2	10-04-2024 12:46	P	Se solicita subir al portal un kmz con el límite comunal, con el fin de facilitar el cálculo de distancia de los oferentes, dado que el municipio sabe con claridad cuáles son sus límites.
	15-04-2024 13:35	R	No es necesario lo solicitado, ya que tenemos otro contrato que lleva los residuos al lugar de disposición final.



3	10-04-2024 12:47	P	Se solicita que al menos exista reajuste del valor por tonelada dispuesta en relleno sanitario de acuerdo al valor de incremento del IPC. Esto dado al constante aumento del valor de combustibles, reajustes de sueldos, variación de IPC y el cambio de moneda (dólar, euro) por la adquisición de repuestos.
	15-04-2024 14:59	R	Se entrega reajuste anual
4	10-04-2024 12:48	P	Se solicita indicar cuando será el inicio de servicio de recepción de residuos.
	15-04-2024 13:40	R	Una vez se haya firmado el contrato de prestación de servicios entre la empresa que se adjudicó la licitación y la I. Municipalidad de Zapallar
5	10-04-2024 12:48	P	Se solicita indicar si se han cursado multas al actual contratista.
	15-04-2024 13:40	R	No se ha cursado multa
6	10-04-2024 12:49	P	Art.22 notas y criterio de evaluación letra a). Se solicita indicar que para obtener el máximo puntaje se debe presentar como mínimo lo indicado en el art 22 letra a, que es: (1) Horario de funcionamiento (2) Tiempo máximo diario para efectuar descarga de residuos (3) Mecanismo de control de volúmenes ingresado al relleno (4) Tipo de balanza, software a utilizar y certificado de calibración del sistema de pesaje (5) Capacidad de recepción de residuos y (6) Plan de contingencias.
	15-04-2024 13:40	R	Remítase a las Bases
7	10-04-2024 12:51	P	Art.22 notas y criterio de evaluación letra c). Se solicita indicar si se podrá demostrar las mejores condiciones laborales por medio de una declaración simple firmada por el representante legal indicando punto por punto que la empresa cumple o no cumple con lo indicado. Esto debido que no indican como poder acreditar dicha información. En caso de que no sea permitida la declaración jurada simple, favor indicar como se podrá demostrar la información para obtener el máximo de puntaje.
	15-04-2024 13:41	R	Se solicita certificados demostrando el cumplimiento de las mejores condiciones laborales, como por ejemplo contratos indefinidos.
8	10-04-2024 12:51	P	Existe algún documento que se deba presentar bajo notario, favor indicar.
	15-04-2024 13:41	R	Remítase a las bases
9	10-04-2024 12:52	P	Se solicita indicar si el contrato tendrá prórroga y de ser así ¿Cuál será la duración de la prórroga?
	15-04-2024 13:42	R	Remítase al artículos 30 de las bases
10	10-04-2024 12:52	P	Art 14 Garantía de Seriedad de la oferta. Se



			solicita indicar si la vigencia de la garantía de 120 días contados desde la fecha de apertura, son corridos o hábiles. Favor indicar.
	12-04-2024 10:13	R	Estimados: Días corridos
11	10-04-2024 12:52	P	EETT Punto 8.5. Salida de Camiones. Se consulta si el lavado de los camiones se pagará de forma independiente del servicio de disposición. Lo anterior dado que un lavado de un camión tiene un costo importante, ya que se tiene considerar un auxiliar de lavado, insumos, agua y manejo de la planta de tratamiento, lo que solo aumenta la tarifa disposición a ofertar.
	15-04-2024 13:42	R	Remitirse a las bases.
12	10-04-2024 12:53	P	Se solicita indicar si el actual contratista lava los camiones al momento de salir del relleno sanitario, tal como lo indica el punto 8.5 de las bases técnicas
	15-04-2024 13:42	R	Actualmente proveedor si realiza el servicio.
13	10-04-2024 12:55	P	¿Se deberá adjuntar la RCA y autorización de funcionamiento del relleno sanitario para la presentación de la oferta?
	15-04-2024 13:43	R	Remítase a las Bases
14	10-04-2024 12:58	P	Se solicita que en caso de adjudicación se pueda presentar una boleta de garantía de fiel cumplimiento renovable cada 24 meses, debido a que los bancos no autorizan boletas de garantía por una vigencia mayor a 2 años
	15-04-2024 14:59	R	La boleta de fiel cumplimiento debe ser tomada por la totalidad del tiempo que dura dicha licitación más los 90 días como se indica en bases. Si por alguna razón excepcional, el banco no le permita tomar una garantía superior a 24 meses, el oferente adjudicado, deberá presentar la garantía por el plazo máximo otorgado por la entidad bancaria y 3 meses antes de su vencimiento, deberá reemplazarla por otra garantía que complete el plazo estipulado en la bases, más 90 días.

2° Las respuestas formuladas en la mencionada licitación forman parte integrante de las bases.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

